



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

"30° ANIVERSARIO DEL
RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL
DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

Providencia Resolutiva

PR - 2024 - 54 - SAF-REC # UNMDP

Prórroga de la contratación del servicio de información jurídica: base de fallos, doctrina y diversos contenidos jurídicos, a favor de LA LEY S.A.

De: Adjudicaciones SAF



SE ADJUNTA PRSAF 54/2024

MAR DEL PLATA, 21 DE MAYO DE 2024

VISTO el Expediente N° 1441/2023 donde se tramita la contratación: "Prórroga de la contratación del servicio de información jurídica: base de fallos, doctrina y diversos contenidos jurídicos, a favor de LA LEY S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que por Providencia Resolutiva SAF N° 40 de fecha 11/05/2023 se adjudicó a la empresa LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA EDITORA E IMPRESORA, la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 21/2023 del servicio de Información Jurídica brindado por tal empresa a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por ser la propietaria del producto y únicos editores y distribuidores de las publicaciones.

Que a tal efecto se emitió la Orden de Compra N° 33/2023 por \$580.992,00 con una vigencia de la contratación hasta el 11/05/2024, con opción a prorrogar el plazo contractual por única vez por un plazo igual o menor al del contrato original, a criterio de la Universidad y con acuerdo del adjudicatario.

Que la Secretaría Legal y Técnica realiza la Solicitud de Bienes y Servicios (SBS) N° 55/2024 por la contratación del Servicio de Información Jurídica para la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por un monto de \$1.740.684, impulsando la prórroga del mismo.

Que la solicitud cuenta con la autorización de la Secretaría de Administración Financiera y Coordinación de Gabinete.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto (NUP 556/2024)

Que la Dirección de Compras y Contrataciones solicita la justificación del incremento producido.

Que por NO - 2024 - 37707 - DDESP.SLYT-REC # UNMDP la Secretaría Legal y Técnica adjunta propuesta económica de LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA EDITORA E IMPRESORA para el período de doce (12) meses de prórroga y expresa la razonabilidad de la misma adjuntando documentación respaldatoria.

Que, conforme a lo expresado en nota NO - 2024 - 48146 - DCYC-REC # UNMDP el plazo de vigencia de la prórroga será de doce (12) meses contados desde el 12/05/2024.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa por Adjudicación Simple 41/2024, para la adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle
1	<p>PRÓRROGA DE LA ORDEN DE COMPRA N° 33/2023, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE INFORMACIÓN JURÍDICA: BASE DE FALLOS, DOCTRINA Y DIVERSO CONTENIDO JURÍDICO. El servicio incluye el envío de los siguientes materiales correspondientes a cada una de las publicaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Diario La Ley * Suplementos Administrativos, Penal y Constitucional * Suplementos Regionales * Tomos Revista Jurídica Argentina * Portal La Ley Next

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 43/2024

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	LA LEY SOCIEDAD ANONIMA EDITORA E IMPRESORA	1,00	\$ 1.740.684,00	\$ 1.740.684,00

Importe total adjudicado \$ 1.740.684,00

Por tratarse de una prórroga, son de aplicación las condiciones y especificaciones técnicas del Pliego de la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 21/2023, de la propuesta de prórroga aprobada y de la Orden de Compra N° 33/2023.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el pago anticipado total de la Orden de Compra, dentro de los quince (15) días contados a partir de la presentación de la Factura conformada digitalmente por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 54

Hoja de firmas